



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Despacho comisorio No. 015
630014003009-2023-00008-00
Asunto: Auto ordena devolución
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00096.00
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Ana María Osorio Cantor
Sustanciación: No. 169

Se encuentra a despacho, memorial¹ allegado por el apoderado de la parte actora en el proceso ejecutivo singular radicado con el número 630014003009-2023-00008-00, promovido por Banco de Occidente contra Ana María Osorio Cantor, tramitado en el Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, Quindío, en el cual solicita la devolución del despacho comisorio No. 015, en atención al acuerdo de pago celebrando entre las partes del mencionado proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la Inspección de Policía de Circasia, Quindío, para que devuelva sin diligenciar el despacho comisorio No. 015 del 17 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia, Quindío, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Remitir al Juzgado comitente el despacho comisorio una vez la Inspección de Policía lo allegue a este juzgado.

Notifíquese,

**GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
JUEZ**

¹ Archivo digital No. 009.